

PEDIDO DE COMPRA N°

002014

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD PACIFICO SUR
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001421

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA
 Entregar a Sr(a) : GUANILO IPARRAGUIRRE SHIRLEY INVANIA
 Fecha : 18/03/2026
 Actividad Operativa : C0206 SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES
 Motivo : PEDIDO DE BIOMBO ANTI RAYOS X. META:26. CLASIFICADOR: 26.32.93.



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0026	20	043	0095	0016	3000691	5005157

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
882201870001	BIOMBO ANTI RAYOS X	2.6.3 2.9 3	1.00	UNIDAD



Lic. Isabel Zeña Quispe
 CEP. 46277
 COORDINADORA DE ESPYCTB

Firma del Solicitante



C.P.C Elvira Liliána López Díaz
 MAT 02/5665
 JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



Lic. Enf. Liliána Pulcha Amable
 C.E.P. 27320
 JEFATURA DE USI



Lic. Enf. Liliána Pulcha Amable
 C.E.P. 27320
 JEFA(E) OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE ESTRATEGIA SANITARIA – PP0016 TBC
Actividad del POI:	Actividad Operativa N.º AOI00142101692
Código y Nombre del Ítem:	Código: 882201870001 Nombre del ítem: BIOMBO ANTI RAYOS X
Meta y Fuente:	Meta: 26 Fuente: 1-00 RO
I. FINALIDAD PUBLICA	
La adquisición del biombo anti rayos X tiene como finalidad proteger al personal de salud y a los usuarios del Centro de Salud Yugoslavia frente a la exposición a radiación ionizante durante la realización de procedimientos radiológicos, contribuyendo a garantizar condiciones seguras de atención en el marco de las acciones del Programa Presupuestal 0016: TBC, orientadas a la prevención, diagnóstico y control de la tuberculosis.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Contar con un biombo anti rayos X que permita brindar protección radiológica al personal de salud durante la toma de radiografías, reduciendo riesgos ocupacionales y asegurando el cumplimiento de normas de bioseguridad en el Centro de Salud Yugoslavia.	
III. CARACTERISTICAS TECNICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Biombo plomado rodante ✓ 180 cm de alto x 100 cm de ancho ✓ Con plomo en su interior de 2 mm de grosor ✓ Cubierto por delante y detrás con material ligero (melamine, mdf, etc) ✓ Marco de aluminio ✓ Con o sin Visor de vidrio plomado ✓ Emplomado equivalente a 2 mm de grosor ✓ Con ruedas resistentes para el peso del producto (dos con frenos) ✓ Cantidad = 1 unidad 	
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	
No corresponde.	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
No corresponde.	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del bien, cubriendo defectos de fabricación o fallas en su funcionamiento. Durante este periodo, el proveedor se compromete a la reparación o reposición del bien sin costo para la entidad.	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No corresponde.	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No corresponde	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona Natural o Jurídica ✓ Ficha Ruc activo/habido ✓ Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP. ✓ Que se dedique al objeto de la contratación. 	
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Almacén de la Red de Salud Pacifico Sur. PLAZO: 10 días calendario, a partir del día siguiente de notificado o recepcionada la O/C.	
XI. CONFORMIDAD	



ÁREA USUARIA

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago Único/Pagos periódicos).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del (área responsable de otorgar la conformidad) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente
F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. SANCIONES



El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

a multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

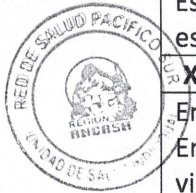
En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."



XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR

Lic. Isabel Zeña Quispe
CEP 46277
COORDINADORA DE ESPYCTB

Firma del jefe del Área Usuaría